

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° 00279 DE 2001
(20 NOV 2001)

"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare "Cootransarare Ltda", la prolongación de algunas rutas, la modificación e incremento de horarios y el cambio de Grupo en la clase de vehículos en algunas rutas autorizadas, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa a capacidad transportadora resultante".

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales
en especial las conferidas por los Decretos 0540 de 2000,
y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que Mediante la Resolución 00471 del 29 de diciembre de 1999, el Director del Ministerio de Transporte Regional Norte de Santander – Arauca, otorgó Habilitación a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare "Cootransarare Ltda", para prestar servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, con las siguientes características:

Modalidad:	PASAJEROS
Radio de Acción:	Nacional
Forma de prestación del servicio:	Regular
Niveles de servicio:	Los que se fijan en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.
Clase de vehículos:	Los que se fijan en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.
Vigencia:	Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

Que mediante la Resolución 00995 del 7 de febrero de 1992, el Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, autorizó a la Cooperativa de Transportadores del Sarare "Cootransarare Ltda", servir las rutas, horarios, niveles de servicio y la capacidad transportadora, descritos en el citado acto administrativo.

Continuación de la Resolución Número **00279** de **20 NOV 2001**
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare "Cootransarare Ltda", la prolongación de algunas rutas, la modificación e incremento de horarios y el cambio de Grupo en la clase de vehículos en algunas rutas autorizadas, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa a capacidad transportadora resultante".

Que a través de la Resolución 000153 del 17 de julio de 1997, el Asesor del Ministerio de Transporte en la Regional Norte de Santander y Arauca, reestructuró los horarios autorizados en la ruta Tame – Saravena y viceversa entre otras a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare "Cootransarare Ltda", y dispuso el cambio de capacidad transportadora para dicha ruta, fijando a la mencionada empresa, capacidad transportadora en la siguiente forma:

CLASE DE VEHICULO	NIVEL DE SERVICIO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	Corriente	14	17

Que por medio de la Resolución 000159 del 22 de julio de 1997, el Asesor del Ministerio de Transporte en la Regional Norte de Santander, modifica la capacidad transportadora a la Cooperativa de Transportadores del Sarare "Cootransarare Ltda", por clase de vehículo y nivel de servicio, entre otras en la siguiente ruta y horarios:

Ruta N° 03 Origen: Arauca (Arauca – Arauca)
Viceversa N° 04 Destino: Saravena (Saravena – Arauca)

Saliendo de Arauca
(Arauca – Arauca): 03:00 – 06:00 – 09:30 – 15:00 – 16:00
Saliendo de Saravena
(Saravena – Arauca): 03:00 – 03:30 – 08:30 – 12:00 – 14:30

Características del servicio:
Clase de vehículo: Microbus
Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Corriente

Y, fijó nueva capacidad transportadora a la mencionada empresa, así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMO	MAXIMA
Buseta	8	10
Microbus	12	14
Campero	46	55
Automóvil	18	22

Continuación de la Resolución Número **00279** de **20 NOV 2001**
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare "Cootransarare Ltda", la prolongación de algunas rutas, la modificación e incremento de horarios y el cambio de Grupo en la clase de vehículos en algunas rutas autorizadas, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa a capacidad transportadora resultante".

Que mediante la Resolución 000260 del 10 de diciembre de 1997, el Asesor Despacho Ministro de Transporte Regional Norte de Santander – Arauca, reestructuró los horarios autorizados en la ruta Arauquita – Saravena y viceversa (Vía la Esmeralda), entre otras empresas a la Cooperativa de Transportadores del Sarare "Cootransarare Ltda", y fijó capacidad transportadora a la citada empresa para servir la mencionada ruta, así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	11	14

Que a través de la Resolución 003218 del 10 de noviembre de 2000, expedida por el Director General de Transporte y Tránsito Automotor, recobró vigencia la Resolución 000159 del 22 de julio de 1997, que fue revocada parcialmente por la Resolución 000259 del 10 de diciembre de 1997, solo en lo pertinente a la autorización de la ruta Arauca – Saravena y viceversa (Vía Arauquita – La Esmeralda).

Que la doctora FANNY YANETH ARIAS CABALLERO, en condición de Representante Legal de la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare "Cootransarare Ltda", en escrito radicado bajo el número 4746 del 2 de noviembre de 2001, con fundamento en los Artículos 35, 37, 50 y 51 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, solicitó para su representada la prolongación de rutas, la modificación e incremento de horarios y el cambio de Grupo "A" de la clase de vehículos camperos, al Grupo "B" de la clase de vehículos Microbus – Vans, en forma ascendente de tres a dos en las rutas y horarios autorizados por medio de la Resoluciones 00995 del 7 de febrero de 1992 expedida por el Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito y 000159 del 22 de julio de 1997, expedida por el Asesor del Ministerio de Transporte en la Regional Norte de Santander, como se especifica a continuación, y solicita asimismo, se autorice el cambio de Grupo "B" de la clase de vehículo microbus, autorizado en la ruta con origen Arauca (Arauca – Arauca) – destino Saravena (Saravena – Arauca) y viceversa por medio de la Resolución 000159 del 22 de julio de 1997, al Grupo "A" de la clase de vehículos automóvil, campero, camioneta en forma descendente de uno a uno, en la siguiente forma:

1. RUTA N° 3: Origen: Arauca (Arauca – Arauca)
Viceversa N° 4 Destino: Saravena (Saravena – Arauca)

Continuación de la Resolución Número **00279** de 20 NOV 2001
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare "Cootransarare Ltda", la prolongación de algunas rutas, la modificación e incremento de horarios y el cambio de Grupo en la clase de vehículos en algunas rutas autorizadas, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa a capacidad transportadora resultante".

Autorizada por la Resolución 000159 del 22 de julio de 1997. Se solicita cambio de la clase de vehículo del Grupo "B" al Grupo "A", así:

Saliendo de Arauca
(Arauca – Arauca): 03:00 – 06:00 – 09:30 – 15:00 – 16:00
Saliendo de Saravena
(Saravena – Arauca): 03:00 – 03:30 – 08:30 – 12:00 – 14:30

Clase de vehículos: Los del Grupo "A" (Automóvil-Campero-Camioneta).
Nivel de servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

2. RUTA N° 7: Origen: La Esmeralda (Araucquita – Arauca)
Viceversa N° 8 Destino: Fortul (Fortul – Arauca)
Autorizada por medio de la Resolución 00995 del 7 de febrero de 1992.
Se solicita prolongación de ruta y modificación e incremento de horarios, así:

Ruta origen: Saravena (Saravena – Arauca)
Viceversa destino: Arabia (Arabia –Tame)
Vía: Botalón

Saliendo de Saravena
(Saravena – Arauca): 08:30 – 10:30 – 16:00
Saliendo de Arabia
(Arabia - Tame): 05:00 – 06:00 – 13:30

Clase de vehículos: Los del Grupo "A" (Automóvil-Campero-Camioneta).
Nivel de servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

Longitud inicial de la ruta: 67 kilómetros
Longitud total de la ruta prolongada: 73 kilómetros
Porcentaje de la prolongación de la longitud inicial: 8.6%

3. RUTA N° 11: Origen: La Esmeralda (Araucquita – Arauca)
Viceversa N° 12 Destino: Puerto Nariño (Saravena – Arauca)
Autorizada por medio de la Resolución 00995 del 7 de febrero de 1992.
Se solicita prolongación de ruta, modificación e incremento de horarios, así:

Continuación de la Resolución Número **00279** de **20 NOV 2001**
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare "CooTransarare Ltda", la prolongación de algunas rutas, la modificación e incremento de horarios y el cambio de Grupo en la clase de vehículos en algunas rutas autorizadas, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa a capacidad transportadora resultante".

Ruta origen: Saravena (Saravena - Arauca)
Viceversa destino: Sitio Nuevo (Fortul - Arauca)
Vía: La Veinte

Saliendo de Saravena
(Saravena - Arauca): 06:00 - 07:30 - 08:30 - 11:30
Saliendo de Sitio Nuevo
(Fortul - Arauca): 05:00 - 06:00 - 12:00 - 14:00

Clase de vehículos: Los del Grupo "A" (Automóvil-Campero-Camioneta).
Nivel de servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

Longitud inicial de la ruta: 77 kilómetros
Longitud total de la ruta prolongada: 84 kilómetros
Porcentaje de la prolongación de la longitud inicial: 8.3%

4. RUTA N° 13: Origen: Aguachica (Araucuita - Arauca)
Viceversa N° 14 Destino: Saravena (Saravena - Arauca)
Autorizada por medio de la Resolución 00995 del 7 de febrero de 1992.
Se solicita prolongación de ruta, modificación e incremento de horarios, así:

Ruta origen: Saravena (Saravena - Arauca)
Viceversa destino: Caranal (Araucuita - Arauca)
Vía: La Esmeralda

Saliendo de Saravena
(Saravena - Arauca): 10:00 - 14:00 - 16:00

Saliendo de Caranal
(Araucuita - Arauca): 05:00 - 07:00 - 13:00

Clase de vehículos: Los del Grupo "A" (Automóvil-Campero-Camioneta).
Nivel de servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

Longitud inicial de la ruta: 74 kilómetros
Longitud total de la ruta prolongada: 79 kilómetros
Porcentaje de la prolongación de la longitud inicial: 6.3%

Continuación de la Resolución Número **00279** de **20 NOV 2007**
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare "Cootransarare Ltda", la prolongación de algunas rutas, la modificación e incremento de horarios y el cambio de Grupo en la clase de vehículos en algunas rutas autorizadas, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa a capacidad transportadora resultante".

5. RUTA N° 19: Origen: Fortul (Fortul – Arauca)
Viceversa N° 20 Destino: La Gloria (Saravena – Arauca)
Autorizada por medio de la Resolución 000159 del 22 de julio de 1997.
Se solicita prolongación de ruta, modificación de horarios y cambio de La clase de vehículos del Grupo "A" al Grupo "B", así:

Ruta origen: Saravena (Saravena – Arauca)
Viceversa destino: Muribá (Fortul - Arauca)
Vía: Puerto Nydia

Saliendo de Saravena
(Saravena – Arauca): 10:00
Saliendo de Muribá
(Fortul - Arauca): 15:00

Clase de vehículos: Los del Grupo "B" (Microbus - Vans).
Nivel de servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

Longitud inicial de la ruta: 84 kilómetros
Longitud total de la ruta prolongada: 92 kilómetros
Porcentaje de la prolongación de la longitud inicial: 8.7%

6. RUTA N° 21: Origen: Fortul (Fortul – Arauca)
Viceversa N° 22 Destino: Tierra Seca (Saravena – Arauca)
Autorizada por medio de la Resolución 00995 del 7 de febrero de 1992.
Se solicita prolongación de ruta, modificación de horarios e incremento de horarios y cambio de la clase de vehículos del Grupo "A" al Grupo "B", así:

Ruta origen: Saravena (Saravena – Arauca)
Viceversa destino: Panamá de Arauca (Arauca - Arauca)
Vía: Puerto Nuevo

Saliendo de Saravena
(Saravena – Arauca): 12:30 – 14:00
Saliendo de Panamá de Arauca
(Arauca - Arauca): 05:00 – 09:00

Clase de vehículos: Los del Grupo "B" (Microbus - Vans).
Nivel de servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

Continuación de la Resolución Número **00279** de 20 NOV 2001
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare "Cootransarare Ltda", la prolongación de algunas rutas, la modificación e incremento de horarios y el cambio de Grupo en la clase de vehículos en algunas rutas autorizadas, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa a capacidad transportadora resultante".

Longitud inicial de la ruta: 86 kilómetros
Longitud total de la ruta prolongada: 95.2 kilómetros
Porcentaje de la prolongación de la longitud inicial: 9.7%

7. RUTA N° 23: Origen: Fortul (Fortul - Arauca)
Viceversa N° 24 Destino: Caranal (Saravena - Arauca)
Autorizada por medio de la Resolución 00995 del 7 de febrero de 1992.
Se solicita prolongación de ruta, modificación de horarios e incremento de horarios y cambio de la clase de vehículos del Grupo "A" al Grupo "B", así:

Ruta origen: Saravena (Saravena - Arauca)
Viceversa destino: Pueblo Nuevo (Tame - Arauca)
Vía: La Esmeralda

00279

Saliendo de Saravena
(Saravena - Arauca): 08:30 - 14:00
Saliendo de Pueblo Nuevo
(Tame - Arauca): 07:30 - 12:30

Clase de vehículos: Los del Grupo "B" (Microbus - Vans).

Longitud inicial de la ruta: 89 kilómetros
Longitud total de la ruta prolongada: 98 kilómetros
Porcentaje de la prolongación de la longitud inicial: 9.2%

8. RUTA Origen: Fortul (Fortul - Arauca)
Viceversa Destino: Jujú (Saravena - Arauca)
Autorizada por medio de la Resolución 00995 del 7 de febrero de 1992.
Se solicita prolongación de ruta, modificación de horarios e incremento de horarios y cambio de la clase de vehículos del Grupo "A" al Grupo "B", así:

Ruta origen: Saravena (Saravena - Arauca)
Viceversa destino: Caño Seco (Fortul - Arauca)
Vía: Citaca

Saliendo de Saravena
(Saravena - Arauca): 05:30 - 15:00

Continuación de la Resolución Número **00279** de 20 NOV 2001
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare "Cootransarare Ltda", la prolongación de algunas rutas, la modificación e incremento de horarios y el cambio de Grupo en la clase de vehículos en algunas rutas autorizadas, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa a capacidad transportadora resultante".

Saliendo de Caño Seco
(Saravena): 05:30 – 07:30

Clase de vehículos: Los del Grupo "B" (Microbus - Vans).

Longitud inicial de la ruta: 44 kilómetros
Longitud total de la ruta prolongada. 48 kilómetros
Porcentaje de la prolongación de la longitud inicial: 8.3%

9. RUTA N° 27: Origen: Fortul (Fortul – Arauca)
Viceversa N° 28 Destino: Puerto Nydia (Tame – Arauca)
Autorizada por medio de la Resolución 00995 del 7 de febrero de 1992.
Se solicita prolongación de ruta, modificación de horarios e incremento de horarios y cambio de la clase de vehículos del Grupo "A" al Grupo "B", así:

Ruta origen: Saravena (Saravena – Arauca)
Viceversa destino: Pueblo Nuevo (Tame - Arauca)
Vía: Botalón

Saliendo de Saravena
(Saravena – Arauca): 06:00 – 10:30 – 12:30
Saliendo de Pueblo Nuevo
(Tame - Arauca): 06:00 – 10:30 – 15:30

Clase de vehículos: Los del Grupo "B" (Microbus - Vans).

Longitud inicial de la ruta: 91 kilómetros
Longitud total de la ruta prolongada. 94 kilómetros
Porcentaje de la prolongación de la longitud inicial: 8.3%

10. RUTA N° 31: Origen: Saravena (Saravena – Arauca)
Viceversa N° 32 Destino: Puerto Nydia (Tame – Arauca)
Autorizada por medio de la Resolución 00995 del 7 de febrero de 1992.
Se solicita modificación, así:

Saliendo de Saravena
(Saravena – Arauca): 09:30 – 16:00 – 18:00
Saliendo de Puerto Nydia
(Tame - Arauca): 05:00 – 06:00 – 13:00

Continuación de la Resolución Número **00279** de **20 NOV 2001**
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare "Cootransarare Ltda", la prolongación de algunas rutas, la modificación e incremento de horarios y el cambio de Grupo en la clase de vehículos en algunas rutas autorizadas, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa a capacidad transportadora resultante".

Clase de vehículos: Los del Grupo "A" (Automóvil-Campero-Camioneta).
Nivel de servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

Y, por último, solicita la unificación de la clase de vehículos, autorizados en cada una de las rutas asignadas y de los que resulten del cambio de grupo que solicita, de acuerdo con los grupos señalados, para que la capacidad transportadora fijada por medio de las Resoluciones 000153 del 17 de julio de 1997, 000159 del 22 de julio de 1997, y 000260 del 10 de diciembre de 1997, se unifique y quede de la siguiente forma:

GRUPO (CLASE DE VEHICULO)	CAPACIDAD TRANS.MIN.	CAPACIDAD TRANS.MAX.
Grupo "A" (Automóvil-Campero-Camioneta)	81	99
Grupo "B" (Microbus - Vans)	12	14
Grupo "C" (Buseta - bus)	03	10

Que esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, revisó y analizó la solicitud presentada por la mencionada empresa, y elaboró el Estudio Técnico N° 0033 de NOVIEMBRE de 2001, tomando como base legal lo previsto en los Artículos 35, 37, 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, recomendando acceder a lo solicitado.

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - Autorizar a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare "Cootransarare Ltda", la prolongación de rutas, modificación e incremento de horarios y el cambio de Grupo "A" de la clase de vehículos camperos, al Grupo "B" de la clase de vehículos Microbus - Vans, en forma ascendente de tres a dos en las rutas y horarios autorizados por medio de la Resoluciones 00995 del 7 de febrero de 1992 expedida por el Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito y 000159 del 22 de julio de 1997, expedida por el Asesor del Ministerio de Transporte en la Regional Norte de Santander, como se especifica a continuación,

Continuación de la Resolución Número **00279** de 20 NOV 2001
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare "Cootransarare Ltda", la prolongación de algunas rutas, la modificación e incremento de horarios y el cambio de Grupo en la clase de vehículos en algunas rutas autorizadas, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa a capacidad transportadora resultante".

autorizar el cambio de Grupo "B" de la clase de vehículo microbus, autorizado en la ruta con origen Arauca (Arauca - Arauca) - destino Saravena (Saravena - Arauca) y viceversa por medio de la Resolución 000159 del 22 de julio de 1997, al Grupo "A" de la clase de vehículos automóvil, campero, camioneta en forma descendente de uno a uno, en la siguiente forma:

1. RUTA N° 3: Origen: Arauca (Arauca - Arauca)
Viceversa N° 4 Destino: Saravena (Saravena - Arauca)
Autorizada por la Resolución 000159 del 22 de julio de 1997. Autorizar el cambio de la clase de vehículo del Grupo "B" al Grupo "A", así:

Saliendo de Arauca
(Arauca - Arauca): 03:00 - 06:00 - 09:30 - 15:00 - 16:00

Saliendo de Saravena
(Saravena - Arauca): 03:00 - 03:30 - 08:30 - 12:00 - 14:30

Clase de vehículos: Los del Grupo "A" (Automóvil-Campero-Camioneta).
Nivel de servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

2. RUTA N° 7: Origen: La Esmeralda (Araucita - Arauca)
Viceversa N° 8 Destino: Fortul (Fortul - Arauca)
Autorizada por medio de la Resolución 00995 del 7 de febrero de 1992.
Autorizar la prolongación de ruta y modificación e incremento de horarios, así:

Ruta origen: Saravena (Saravena - Arauca)
Viceversa destino: Arabia (Arabia - Tame)
Vía: Botalón

Saliendo de Saravena
(Saravena - Arauca): 08:30 - 10:30 - 16:00
Saliendo de Arabia
(Arabia - Tame): 05:00 - 06:00 - 13:30

Clase de vehículos: Los del Grupo "A" (Automóvil-Campero-Camioneta).
Nivel de servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

Continuación de la Resolución Número 00279 de 20 NOV 2001
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare "Cootransarare Ltda", la prolongación de algunas rutas, la modificación e incremento de horarios y el cambio de Grupo en la clase de vehículos en algunas rutas autorizadas, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa a capacidad transportadora resultante".

3. RUTA N° 11: Origen: La Esmeralda (Araucita - Arauca)
Viceversa N° 12 Destino: Puerto Nariño (Saravena - Arauca)
Autorizada por medio de la Resolución 00995 del 7 de febrero de 1992.
Autorizar la prolongación de ruta, modificación e incremento de horarios,
así:

Ruta origen: Saravena (Saravena - Arauca)
Viceversa destino: Sitio Nuevo (Fortul - Arauca)
Vía: La Veinte

Saliendo de Saravena
(Saravena - Arauca): 06:00 - 07:30 - 08:30 - 11:30

Saliendo de Sitio Nuevo
(Fortul - Arauca): 05:00 - 06:00 - 12:00 - 14:00

Clase de vehículos: Los del Grupo "A" (Automóvil-Campero-Camioneta).
Nivel de servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

4. RUTA N° 13: Origen: Aguachica (Araucita - Arauca)
Viceversa N° 14 Destino: Saravena (Saravena - Arauca)
Autorizada por medio de la Resolución 00995 del 7 de febrero de 1992.
Autorizar la prolongación de ruta, modificación e incremento de horarios,
así:

Ruta origen: Saravena (Saravena - Arauca)
Viceversa destino: Caranal (Araucita - Arauca)
Vía: La Esmeralda

Saliendo de Saravena
(Saravena - Arauca): 10:00 - 14:00 - 16:00

Saliendo de Caranal
(Araucita - Arauca): 05:00 - 07:00 - 13:00

Clase de vehículos: Los del Grupo "A" (Automóvil-Campero-Camioneta).
Nivel de servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

5. RUTA N° 19: Origen: Fortul (Fortul - Arauca)
Viceversa N° 20 Destino: La Gloria (Saravena - Arauca)

Continuación de la Resolución Número **00279** de 20 NOV 2001
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare "Cootransarare Ltda", la prolongación de algunas rutas, la modificación e incremento de horarios y el cambio de Grupo en la clase de vehículos en algunas rutas autorizadas, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa a capacidad transportadora resultante".

Autorizada por medio de la Resolución 000159 del 22 de julio de 1997.
Autorizar la prolongación de ruta, modificación de horarios y cambio de La clase de vehículos del Grupo "A" al Grupo "B", así:

Ruta origen: Saravena (Saravena – Arauca)
Viceversa destino: Muribá (Fortul - Arauca)
Vía: Puerto Nydia

Saliendo de Saravena
(Saravena – Arauca): 10:00

Saliendo de Muribá
(Fortul - Arauca): 15:00

Clase de vehículos: Los del Grupo "B" (Microbus - Vans).
Nivel de servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

6. RUTA N° 21: Origen: Fortul (Fortul – Arauca)
Viceversa N° 22 Destino: Tierra Seca (Saravena – Arauca)
Autorizada por medio de la Resolución 00995 del 7 de febrero de 1992.
Autorizar la prolongación de ruta, modificación de horarios e incremento de horarios y cambio de la clase de vehículos del Grupo "A" al Grupo "B", así:

Ruta origen: Saravena (Saravena – Arauca)
Viceversa destino: Panamá de Arauca (Arauca - Arauca)
Vía: Puerto Nuevo

Saliendo de Saravena
(Saravena – Arauca): 12:30 – 14:00
Saliendo de Panamá de Arauca
(Arauca - Arauca): 05:00 – 09:00

Clase de vehículos: Los del Grupo "B" (Microbus - Vans).
Nivel de servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

7. RUTA N° 23: Origen: Fortul (Fortul – Arauca)
Viceversa N° 24 Destino: Caranal (Saravena – Arauca)

Continuación de la Resolución Número **00279** de **20 NOV 2001**
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare "Cootransarare Ltda", la prolongación de algunas rutas, la modificación e incremento de horarios y el cambio de Grupo en la clase de vehículos en algunas rutas autorizadas, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa a capacidad transportadora resultante".

Autorizada por medio de la Resolución 00995 del 7 de febrero de 1992.
Autorizar la prolongación de ruta, modificación de horarios e incremento de horarios y cambio de la clase de vehículos del Grupo "A" al Grupo "B", así:

Ruta origen: Saravena (Saravena - Arauca)
Viceversa destino: Pueblo Nuevo (Tame - Arauca)
Vía: La Esmeralda

Saliendo de Saravena
(Saravena - Arauca): 08:30 - 14:00
Saliendo de Pueblo Nuevo
(Tame - Arauca): 07:30 - 12:30

Clase de vehículos: Los del Grupo "B" (Microbus - Vans).

8. RUTA Origen: Fortul (Fortul - Arauca)
Viceversa Destino: Jujú (Saravena - Arauca)
Autorizada por medio de la Resolución 00995 del 7 de febrero de 1992.
Autorizar la prolongación de ruta, modificación de horarios e incremento de horarios y cambio de la clase de vehículos del Grupo "A" al Grupo "B", así:

Ruta origen: Saravena (Saravena - Arauca)
Viceversa destino: Caño Seco (Fortul - Arauca)
Vía: Citaca

Saliendo de Saravena
(Saravena - Arauca): 05:30 - 15:00
Saliendo de Caño Seco
(Saravena): 05:30 - 07:30

Clase de vehículos: Los del Grupo "B" (Microbus - Vans).

9. RUTA N° 27: Origen: Fortul (Fortul - Arauca)
Viceversa N° 28 Destino: Puerto Nydia (Tame - Arauca)
Autorizada por medio de la Resolución 00995 del 7 de febrero de 1992.
Autorizar la prolongación de ruta, modificación de horarios e incremento de horarios y cambio de la clase de vehículos del Grupo "A" al Grupo "B", así:

Ruta origen: Saravena (Saravena - Arauca)
Viceversa destino: Pueblo Nuevo (Tame - Arauca)
Vía: Botalón

Continuación de la Resolución Número **00279** de **20 NOV 2001**
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare "Cootransarare Ltda", la prolongación de algunas rutas, la modificación e incremento de horarios y el cambio de Grupo en la clase de vehículos en algunas rutas autorizadas, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa a capacidad transportadora resultante".

Saliendo de Saravena
(Saravena - Arauca): 06:00 - 10:30 - 12:30
Saliendo de Pueblo Nuevo
(Tame - Arauca): 06:00 - 10:30 - 15:30

Clase de vehículos: Los del Grupo "B" (Microbus - Vans).

10. RUTA N° 31: Origen: Saravena(Saravena - Arauca)
Viceversa N° 32 Destino: Puerto Nydia (Tame - Arauca)
Autorizada por medio de la Resolución 00995 del 7 de febrero de 1992.
Autorizar la modificación, así:

Saliendo de Saravena
(Saravena - Arauca): 09:30 - 16:00 - 18:00
Saliendo de Puerto Nydia
(Tame - Arauca): 05:00 - 06:00 - 13:00

Clase de vehículos: Los del Grupo "A" (Automóvil-Camperero-Camioneta).
Nivel de servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a la Cooperativa de Transportadores del Sarare "Cootransarare Ltda", la unificación automática de la clase de vehículo autorizado en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa, y fijar la siguiente capacidad transportadora resultante del cambio de grupo de la clase de vehículo autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución:

GRUPO (CLASE DE VEHICULO)	CAPACIDAD TRANS.MIN.	CAPACIDAD TRANS.MAX.
Grupo "A" (Automóvil-Camperero-Camioneta)	81	99
Grupo "B" (Microbus - Vans)	12	14
Grupo "C" (Buseta - bus)	08	10

ARTICULO TERCERO .- Dejar sin vigencia las Resoluciones 000995 del 7 de febrero de 1992 expedida por el Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito y 000159 del 22 de julio de 1997, expedida por el Asesor del Ministerio de Transporte en la Regional Norte de Santander, únicamente en lo pertinente a las rutas que se autoriza prolongación,

Continuación de la Resolución Número **00279** de **20 NOV 2001**
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare "Cootransarare Ltda", la prolongación de algunas rutas, la modificación e incremento de horarios y el cambio de Grupo en la clase de vehículos en algunas rutas autorizadas, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa a capacidad transportadora resultante".

modificación e incremento de horarios y cambio de grupo relacionadas en el Artículo Primero del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO .- Dejar sin vigencia las Resoluciones 000153 del 17 de julio de 1997, 000159 del 22 de julio de 1997 y 000260 del 10 de diciembre de 1997, únicamente en lo pertinente a la capacidad transportadora de la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare Cootransarare Ltda".

ARTICULO QUINTO .- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO .- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a **20 NOV 2001**

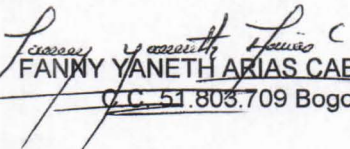

ESTOLANO GUERRERO CONTRERAS

C.A. Silva/María Cristina L.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2001, notifiqué personalmente a la doctora FANNY YANETH ARIAS CABALLERO, con cédula 51.803.709 de Bogotá, Gerenta de la Cooperativa de Transportadores del Sarare "Cootransarare Ltda", el contenido de la Resolución 00279 del 20 de noviembre de 2001 "Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sarare "Cootransarare Ltda", la prolongación de algunas rutas, la modificación e incremento de horarios y el cambio de Grupo en la clase de vehículos en algunas rutas autorizadas, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa a capacidad transportadora resultante".

A la notificada se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito y Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.


FANNY YANETH ARIAS CABALLERO
C.C. 51.803.709 Bogotá


MARIA CRISTINA LOPEZ CARRILLO
Secretario 5140-11